



DECRETO N°

3507

Lanús, 09 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Reglamento de Contabilidad y Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Expediente S-83.856/16; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en su nota de fecha 25 de Julio de 2019, solicita se proporcione el adelanto de la suma de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), a favor del Coordinador de Automotores CURRAO MATIAS CARLOS, proceder a realizar la Verificación Policial de tres (3) motovehículos dominio 729HOC, 607IUS y 271LGW;

Que por Decreto N° 367/17 se designa en el cargo de Coordinador al Sr. Matías Carlos Currao - D.N.I N° 26.553.319 - Legajo N° 26521/8;

Que la Dirección de Contaduría General en su informe de fecha 14 de Agosto de 2019 informa que la presente erogación deberá imputarse con cargo a la Categoría Programática 01.15.42 – Partida 3.9.9 – F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otorgase la suma de \$ 2.500 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), con cargo a rendir cuentas, a favor del Coordinador de Automotores CURRAO MATIAS CARLOS - Legajo N° 26521/8, en concepto de adelanto de fondos para realizar la Verificación Policial de tres (3) motovehículos dominio 729HOC, 607IUS y 271LGW.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago, a favor de agente CURRAO MATIAS CARLOS - Legajo N° 26521/8, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.15.42 - Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.



ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y por el Señor Jefe de Gabinete A/C de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete
A/C de la Firma de la
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal